



ORDENANZA N° 2325/2013

VISTO: La Nota N° 500/13 de la Intendencia Municipal de fecha 14/11/2013, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, por la cual remite Resolución de la Presidencia de la Nación N° 1114, dando origen al Expte. C.D. N° 6987/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Presidencia de la Nación N° 1114 se ceden a la comunidad de Junín de los Andes bienes otorgados por la Aduana de Neuquén mediante Disposición N° 106/2013 (Ad Neuq).-

Que, a fojas 04 del Expte. de referencia se remite copia de la Disposición N° 106/2013 de fecha 23-04-2013 con Anexo I, en el cual consta el valor de las mercaderías en donación por un total de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con ochenta y dos centavos (\$ 18.489,82).-

Que, esta donación se realiza de acuerdo al procedimiento establecido y que deberán observar los organismos e instituciones receptores de las mercaderías, en la Ley 25603/2002 y su Decreto Reglamentario N° 1805/07, donde a través de la Resolución N° 1114 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, se cede sin cargo a la Municipalidad de Junín de los Andes los bienes alcanzados por lo previsto en la Disposición dictada por la Aduana de Neuquén.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. j), establece que es atribución del Concejo Deliberante: *“Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”*.-

Que, conforme lo expresado en Despacho N° 077/13 de la Comisión de Economía, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2013, resuelve aceptar la donación de los elementos mencionados, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE: la donación de acuerdo a la Disposición N° 106/2013 de fecha 23/04/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, División Aduana Neuquén, por la cual se entrega en concepto de donación mercaderías a la Municipalidad de Junín de los Andes, según el siguiente detalle:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2325/13.-

- Una Máquina Fotográfica Nikon Modelo Coolpix L 12.-
- Una Máquina de Fotos Sony Caber Shot DSC-S650.-
- Dos Máquinas de Fotos Sony Caber Shot DSC-T20.-
- Una Máquina de Fotos Samsung Modelo S 730.-
- Una Filmadora Panasonic Modelo NV-GS230.-
- Una Filmadora Sony Handycam DCR-HC48.-
- Una Filmadora Sony Handycam DCR-HC28.-
- Una Filmadora Sony Handycam DCR-SR62.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá incorporar al inventario municipal los elementos descriptos en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Administración Federal de Ingresos Públicos, División Aduana Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1708/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES